

## Anexo al Sistema de Convivencia Escolar

### Regulación del Uso de Dispositivos Móviles en el Ámbito Escolar

## "La tecnología al servicio del aprendizaje responsable"

### 1. Fundamentación y postura institucional

Los dispositivos móviles forman parte del entorno cotidiano de nuestros estudiantes. Su inclusión en la vida escolar plantea tanto oportunidades pedagógicas como desafíos para el desarrollo personal y académico de los adolescentes. Estudios nacionales e internacionales alertan sobre efectos negativos de su uso excesivo, como disminución de la atención, aislamiento, interferencias en el aprendizaje y posibles síntomas de adicción.

Sin embargo, cuando su uso se planifica con fines didáctico-pedagógicos, los celulares pueden ser herramientas valiosas: permiten el acceso a información actualizada, estimulan la creatividad, facilitan la inclusión de estudiantes con necesidades especiales, y fortalecen competencias digitales necesarias para la ciudadanía del siglo XXI.

***Nuestra escuela asume una postura formativa y de autorregulación, y no prohibitiva. Apostamos a educar para el uso consciente, responsable y pedagógico de los dispositivos móviles, integrando la tecnología como parte de una cultura escolar crítica y reflexiva.***

### 2. Normativa para el uso del celular

2.1 Uso permitido (uso pedagógico): El uso del celular *en el aula* está autorizado únicamente cuando:

- Sea solicitado por el/la docente como parte de una actividad pedagógica.
- Se encuentre planificado dentro de los objetivos de la clase.
- Se utilice exclusivamente para consultas académicas o tareas escolares.

Procedimiento:

- Anuncio previo por parte del docente.
- Uso acotado al tiempo y la consigna prevista.
- Supervisión del uso en el aula para garantizar su finalidad pedagógica.

2.2 Uso prohibido (uso recreativo o personal): No está permitido ***el uso del celular en el aula***:

- Para redes sociales, videojuegos, apuestas en línea, música, llamadas o mensajería durante las clases.
- Fotografiar, grabar o compartir contenido del aula sin autorización.

2.3 Guarda de dispositivos:

- Cuando no estén autorizados, los celulares deberán permanecer apagados o en modo avión y guardados en mochilas.
- En caso de dificultades observadas por docentes, preceptores o personal del establecimiento, incluso hasta el mismo estudiante, se podrá aplicar el sistema de guardado en fundas, u otro modo dispuesto, como medida progresiva.
- Se ensayará un sistema de autorregulación con monitoreo que será evaluado periódicamente para realizar los ajustes necesarios.

### 3. Responsabilidades de los actores involucrados

- **Estudiantes:**
  - o Usar el celular teniendo en cuenta los acuerdos institucionales.
  - o Participar en talleres y campañas de concientización organizadas por la escuela.
  - o Respetar los momentos y espacios donde el celular no debe ser utilizado, logrando desarrollar una conducta autorregulada.
  
- **Docentes y preceptores:**
  - o No utilizar el celular dentro del aula para cuestiones personales, salvo por motivos excepcional y debidamente notificado.
  - o Explicitar claramente cuándo y cómo se utilizará el dispositivo con fines pedagógicos.
  - o Registrar advertencias en una planilla dispuesta para ello, que se encontrará adjunta en el libro de temas (armar un modelo de planilla)
  
- **Familias:**
  - o No comunicarse con sus hijos/as durante el horario escolar (contactar al colegio en caso de urgencia).
  - o Acompañar el cumplimiento de las pautas y asistir a reuniones y talleres.
  - o Promover el uso responsable fuera del horario escolar a fin de afianzar la autorregulación propuesta por el colegio.
  
- **Equipo directivo y Servicio de Orientación:**
  - o Supervisar la implementación.
  - o Ofrecer formación, acompañamiento y espacios de escucha.
  - o Coordinar la evaluación y actualización de la normativa.
  - o Recepcionar, detectar, acompañar y derivar a efectores externos en caso de advertir una conducta de riesgo asociada al mal uso del celular.

### 4. Sistema progresivo de intervenciones

- **Primera instancia:** Advertencia verbal y registro.
- **Segunda instancia:** Comunicación a la familia.
- **Instancias posteriores:** Firma de acta compromiso/aplicación progresiva de sanciones según el Sistema de Convivencia Escolar. Prohibición temporal de asistir con celular en caso de reincidencia.
- **Adaptaciones:** El uso del celular se podrá permitir en caso donde el/la estudiantes con necesidades específicas, educativas o médicas, necesiten de este dispositivo. En tal caso, necesitarán previamente el aval del SOE
- **Derivación:** En caso de detectar un caso de uso problemático del dispositivo participar al SOE para realizar el abordaje, acompañamiento y/o derivación correspondiente.

## 5. Acciones de promoción y formación durante el año

### Para estudiantes:

- Talleres de ciudadanía digital y uso responsable.
- Campaña institucional: "Celular en el aula: usalo bien, vivilo mejor".
- "Un recreo sin celular": todos los lunes/ todos los recreos largos de lunes a Viernes.
- Clubes de juego libre y recreos para fomentar el contacto presencial.

### Para docentes:

- Capacitaciones sobre recursos digitales y estrategias didácticas.
- Espacios de reflexión sobre los límites del uso personal en horario laboral.

### Para familias:

- Talleres informativos sobre regulación en el hogar y bienestar digital.
- Materiales de orientación y acompañamiento para el uso responsable en casa.

## 6. Evaluación y revisión de la normativa

La aplicación de esta normativa será revisada por el Equipo Directivo y Consejo de Escuela

- Evaluación inicial a los dos meses de implementación por la comisión que reglamento el uso del celular.
- Revisión anual como parte del Sistema de Convivencia Escolar.